



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Octubre de 2018.

Visto el expediente caratulado "Haberés - Bonificación adicional por título - Barbieri Osvaldo Juan Enrique (Arquitecto)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el oficial de servicio - suplente- de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Osvaldo Juan Enrique Barbieri, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Arquitecto (fs. 6).

2°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 8 y 14, el interesado no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la norma aplicable para el ejercicio de la profesión.

3°) Que, ello, a pesar de las intimaciones cursadas por la cámara respectiva (conf. resol. 92/17, de fs. 2/3) y por este Tribunal (fs. 11).

4°) Que, por lo expuesto, no corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se

encuentran reunidos los requisitos exigidos por la acordada
n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-.

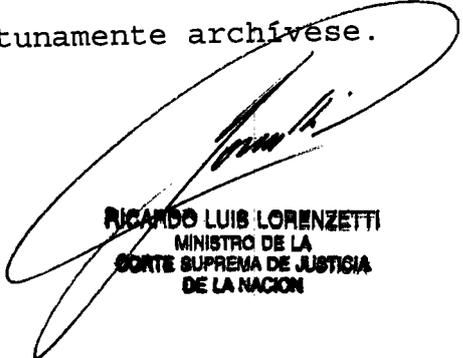
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y

~~U~~ oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION